



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. **A** 0056

Andrés Vallejo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Administrativa No. A-0091 del 24 de septiembre del 2007, se estableció el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución determina que: "Los servidores que al momento de la expedición del presente Reglamento prestan sus servicios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y que están próximos a obtener un título universitario Terminal, tienen un plazo perentorio de 1 año para tal efecto. Una vez alcanzando su cumplimiento podrá ser revisada la clasificación de sus puestos si cumplieren con el resto de requerimientos establecidos en el presente estatuto.",

QUE es necesario modificar la mencionada Disposición Transitoria Segunda, en el sentido de que los títulos técnicos, tecnólogos, licenciaturas, certificados de egresamiento, o títulos universitarios de tercer o cuarto nivel, reconocidos por el CONESUP, obtenidos por los servidores municipales amparados por la Carrera Administrativa Municipal, deben ser revisados semestralmente para la clasificación de sus puestos;

QUE la Dirección Metropolitana Financiera, con oficio No. DMF-P-1551, del 15 de mayo del 2009, emite la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los Art. 69, numerales 15 y 25 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Sustitúyese la Segunda Disposición Transitoria de la Resolución Administrativa No. A-0091, del 24 de septiembre del 2007, por la siguiente:

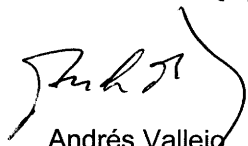
"Los servidores municipales amparados por la Carrera Administrativa Municipal que han obtenido el Título de Técnico, Tecnólogo, Licenciatura, Certificado de Egresamiento, o Título Universitario de Tercer o Cuarto Nivel, reconocidos por el CONESUP, deben ser revisados semestralmente la clasificación de sus puestos, siempre y cuando cumplieren con el resto

de requerimientos establecidos en el Reglamento de Escalafón y Carrera Administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.

Artículo Segundo.- De su ejecución de esta Resolución, se encargarán la Administración General y las Direcciones Metropolitanas Financiera y de Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN FINAL:

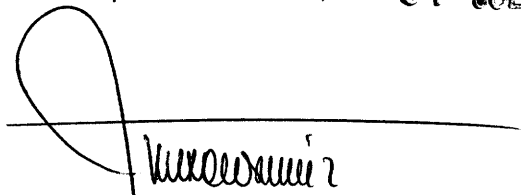
La presente Resolución tendrá vigencia a partir del **07 JUL 2009**



Andrés Vallejo

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZON.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el señor Andrés Vallejo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **07 JUL 2009** **LO**
CERTIFICO.-



Dra. María Belén Rocha Díaz

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO